



RESOLUCIÓN N° 0598
EXPEDIENTE N° 5225-003299/11

NEUQUÉN, 18 MAY 2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de la Escuela Primaria N° 45 de Cutral Có, mediante la cual plantea la necesidad de creación de un cargo de Maestra Sala y un cargo de Maestra Preceptora; y

CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivo general consolidar medidas institucionales para concretar y preservar la educación inicial y el cuidado de la primera infancia de niños de 3 y 4 años;

Que la comunidad se encuentra inserta en un contexto social desprotegido y a la vez contenido institucionalmente por dicho establecimiento educativo, dado que cuenta con comedor escolar;

Que presenta datos de matrícula proyectada que justifican proceder a la apertura de una Sala de Jardín de Infantes en dicho establecimiento educativo;

Que actualmente se cuenta con el espacio físico adecuado en el edificio del citado establecimiento destinado al funcionamiento de la sección solicitada;

Que la designación de un Maestro Preceptor permitirá garantizar igualdad en los procesos de enseñanza y de aprendizaje como también en la calidad de atención a los alumnos;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General Nivel Inicial y de la Supervisora de Nivel Inicial Zona II de Cutral Có;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º), Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley 242;

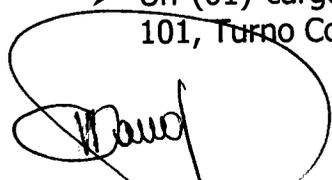
**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir de la firma de la presente norma legal, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 45, 1º Categoría, Grupo "A" de Cutral Có, Dirección General de Distrito Regional Educativo II, los cargos que se detallan a continuación:

- Un (01) cargo de Maestra de Nivel Inicial, DIA.3, Secuencia 102, Turno Mañana
- Un (01) cargo de Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA.3, Secuencia 101, Turno Compartido.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
 Directora General de Distrito
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



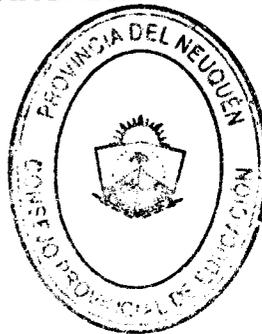


RESOLUCIÓN N° 0598
EXPEDIENTE N° 5225-003299/11

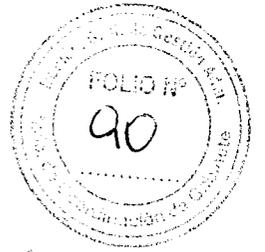
- 2°) **IMPUTAR**, el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal con cargo a: JUR.09; SA.02; U.O.02; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUPI.1111 del Presupuesto General Vigente.
- 3°) **ESTABLECER** que por la Dirección General Nivel Inicial se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 4°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Centro de Documentación; Dirección General Nivel Primario; Dirección General de Administración; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección de Sueldos; Junta de Clasificación Rama Inicial, Primaria y Especial; Dirección General de Distrito Regional Educativo II; **ELEVAR** al Ministerio de Coordinación de Gabinete y **GIRAR** el expediente a la Dirección General Nivel Inicial a los fines establecidos en el Artículo 3°). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES
COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
Subsecretaria de Educación y Presidenta del
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1586 /11.-
NEUQUÉN, 02 SEP 2011

VISTO:

El Expediente N° 5225-003299/11 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela Primaria N° 45 de Cutral Có, presenta un proyecto fundamentando la necesidad de creación de un cargo de Maestra de Sala y un cargo de Maestra Preceptora;

Que el mismo tiene como objetivo general consolidar medidas institucionales para concretar y preservar la educación inicial y el cuidado de la primera infancia de niños de 3 y 4 años;

Que la comunidad se encuentra inserta en un contexto social desprotegido y a la vez contenido institucionalmente por dicho establecimiento educativo, dado que cuenta con comedor escolar;

Que presenta datos de matrícula proyectada que justifican proceder a la apertura de una Sala de Jardín de Infantes en dicho establecimiento educativo;

Que actualmente se cuenta con el espacio físico adecuado en el edificio del citado establecimiento destinado al funcionamiento de la sección solicitada;

Que la designación de un Maestro Preceptor permitirá garantizar igualdad en los procesos de enseñanza y de aprendizaje como también en la calidad de atención a los alumnos;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Inicial y de la Supervisora de Nivel Inicial Zona II de Cutral Có;

Que la Subsecretaria de Educación y Presidenta del Consejo Provincial de Educación, propicia la creación de los cargos requeridos, mediante el dictado de la Resolución N° 0598/11;

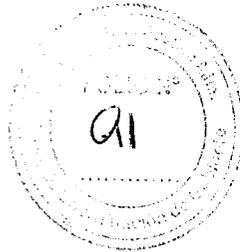
Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :**


ANA MARÍA CARRASCO
Ejecutiva General de Despacho
Caja de PROVDICIÓN DE EDUCACIÓN



DECRETO N° 1586 /11.-

Artículo 1º: CRÉASE a partir del 18 de mayo de 2011, en la Planta funcional de la Escuela Primaria N° 45, 1º Categoría, Grupo "A" de Cutral Có, Dirección General de Distrito Regional Educativo II, los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Maestra de Nivel inicial, DIA.3, Secuencia 102, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA.3, Secuencia 101, Turno Compartido.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jur.09; SA.02; UO .02 ; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

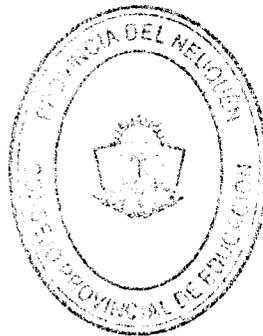
Artículo 3º: DETERMÍNASE que por la Dirección General de Enseñanza Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realizarán las notificaciones de práctica.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Coordinadora de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

~~ANA MARÍA CEPEDA
Directora General de Despacho
Unidad Provincial de Educación~~



Fdo.) SAPAG
REINA